

Cambio de fechas

Debido a la actual pandemia de COVID-19, el 33.º Congreso Cooperativo Internacional ha sido reprogramado para celebrarse del 1 al 3 de marzo de 2021. El 3.º Foro Internacional sobre Derecho Cooperativo —uno de los eventos preparatorios del Congreso— ha sido reprogramado para celebrarse el 27 y el 28 de febrero de 2021 ¹

Convocatoria de presentación de resúmenes 3º Foro Internacional sobre Derecho Cooperativo

La identidad de las cooperativas y la armonización del derecho cooperativo:
¿encuentro o desencuentro?

27 y 28 de febrero de 2021, Seúl (República de Corea)

Con motivo de las celebraciones del 125.º aniversario de la Alianza Cooperativa Internacional y en el marco del Congreso Cooperativo Internacional “Profundizando nuestra identidad cooperativa”, del 1 al 3 de marzo de 2021

1

Contexto

El 125.º aniversario de la Alianza Cooperativa Internacional (ACI) y el 25.º aniversario de la Declaración sobre la Identidad Cooperativa de la ACI se celebrarán en ocasión del 33.º Congreso Cooperativo Internacional en el COEX de Seúl (República de Corea), del 1 al 3 de marzo 2021, mientras que sus eventos preparatorios —la Conferencia de investigación cooperativa de la ACI y el Foro Internacional sobre Derecho Cooperativo— se celebrarán entre el 26 y el 28 de febrero de 2021.

¹ Estas fechas podrían volver a modificarse por causas de fuerza mayor, si la pandemia de COVID-19 obligase a ello.



Este Congreso ofrece la oportunidad única de celebrar y profundizar en el conocimiento de la identidad cooperativa y el gran impacto social y económico de las cooperativas en todo el mundo. ¿Cómo transforma las sociedades el movimiento cooperativo? ¿Cómo crea el modelo de negocio cooperativo una ruta innovadora hacia un futuro sostenible?

En este Congreso se analizará cómo la identidad cooperativa consigue atajar los problemas que aquejan al mundo actual y que exigen una respuesta contundente: acción climática, desarrollo sostenible, conflictos y violencia, desigualdad de renta y riqueza, igualdad de género y el futuro del trabajo. Además se estudiará la ventaja competitiva que supone adoptar la identidad cooperativa: resultados empresariales, cuota de mercado, mejores prácticas de gobernanza y gestión, y la naturaleza única del capital cooperativo.

Una “Llamada a la acción” con motivo del 125.º aniversario de la ACI reunirá al movimiento cooperativo para debatir sobre qué compromisos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible tendrán un impacto más directo tanto sobre la estabilidad mundial como sobre el desarrollo humano.

¿Qué es un Congreso Cooperativo Internacional?

Los Congresos Cooperativos Internacionales, organizados por la Alianza Cooperativa Internacional (ACI), solo se celebran en ocasiones muy especiales: la creación de la ACI (1.º Congreso, 1895); la aprobación de la Declaración sobre la Identidad Cooperativa (31.º Congreso, 1995); o el Año Internacional de las Cooperativas de la ONU (32.º Congreso, 2012).

Se trata de grandes encuentros de cooperativistas a los que acuden representantes de las organizaciones miembros de la ACI. El 33.º Congreso Cooperativo Internacional —previsto inicialmente para diciembre de 2020 y pospuesto hasta el 1-3 de marzo de 2021 en el mismo lugar, Seúl— será tan solo el segundo Congreso que se celebre fuera de Europa y es una oportunidad para reafirmar el valor universal y el reconocimiento de la identidad cooperativa.

2

El 3º Foro Internacional sobre Derecho Cooperativo se organizará el 27 y el 28 de febrero de 2021 en Seúl como evento previo al Congreso. Este Foro será un precursor de los análisis y debates que se plantearán durante el Congreso.

Historia del Foro Internacional sobre Derecho Cooperativo y los temas sugeridos





Tras el 1^o Foro Internacional sobre Derecho Cooperativo celebrado en Montevideo en 2016 y el 2^o evento de este tipo celebrado en Atenas en 2018, el 3.^{er} Foro se celebra en Seúl, es decir, en otra región de la ACI, concretamente, en Asia y Pacífico. Esta organizado por la Asociación Ius Cooperativum, con el apoyo Alianza Cooperativa Internacional (ACI) mediante su Comité de Derecho Cooperativo. El tema de este Foro es *“La identidad de las cooperativas y la armonización del derecho cooperativo: ¿encuentro o desencuentro?”*

El derecho cooperativo se entiende cada vez más como la traducción en normas jurídicas de los principios cooperativos en tanto que están relacionados con los valores cooperativos y con la definición de las cooperativas que quedaron recogidos en la Declaración sobre la Identidad Cooperativa (Declaración de la ACI) de 1995. Como prueba de su importancia, la Organización de las Naciones Unidas recogió este extremo en el año 2001 en sus “Directrices encaminadas a crear un entorno propicio para el desarrollo de las cooperativas” (párrafos 9.-16.) y la Organización Internacional del Trabajo publicó en 2002 la “Recomendación sobre la promoción de las cooperativas (n.º 193)” (párrafos 10.(1) y siguientes). Aunque esta idea compartida reconoce el papel del derecho en tanto que fortalece y protege la identidad cooperativa y en tanto que confirma la razón de ser del derecho cooperativo como un campo diferenciado de la ciencia jurídica, existe una cierta preocupación respecto a los efectos potencialmente contraproducentes de la armonización de los distintos derechos cooperativos, que esos mismos textos internacionales respaldan.

De hecho, el párrafo 18 de la Recomendación R193 de la OIT sugiere que “La cooperación internacional debería ser facilitada mediante [...] el desarrollo a nivel internacional y regional de [...] leyes comunes de apoyo a las cooperativas, [...] cuando proceda y sea posible”. Tanto entre los profesionales como entre los académicos hay opiniones distintas sobre la conveniencia y la viabilidad de la armonización del derecho cooperativo. Los que se oponen a la armonización invocan el estrecho vínculo entre la idea de cooperativas y las peculiaridades culturales, por lo que aducen que no debe buscarse la armonización; los que están a favor de la armonización suelen remitirse a la armonización de los derechos de otros tipos de organizaciones empresariales y argumentan que un derecho armonizado crearía las mismas condiciones competitivas para las cooperativas que para otros tipos de empresas. Los que se oponen pasan por alto el hecho de que ya se han armonizado muchos derechos cooperativos y que muchos otros están en proceso de armonización; los que están a favor suelen pasar por alto los problemas que conlleva la armonización; cada uno de ellos hace hincapié en un aspecto distinto de las cooperativas, a saber: el aspecto asociativo y el emprendedor, respectivamente. Ambos bandos manejan una noción bastante vaga de la “armonización”. Ambos bandos insinúan que existe un problema a la hora de plasmar en la ley los principios cooperativos, lo cual es proclive a convertir el encuentro entre identidad y armonización en un desencuentro: los principios implican aplicaciones diversas, lo



que incluye derechos cooperativos diversos; las normas jurídicas armonizadas implican homogeneizar las abstracciones generadas a partir de esta diversidad. El reto consiste en buscar el encuentro entre la posible necesidad de armonización y la necesidad de las diversas identidades que constituyen la identidad de las cooperativas.

El propósito del 3.º Foro Internacional sobre Derecho Cooperativo es aportar ideas sobre cómo puede abordarse este reto y sobre si la armonización del derecho o derechos cooperativos supondrá un obstáculo o más bien una ayuda a la hora de traducir los principios cooperativos en normas jurídicas. Se podría prestar especial atención al impacto que la pandemia actual tendrá (tendrá que tener) en la ley (cooperativa).

Por lo tanto, las contribuciones pueden tratar sobre los dos conjuntos interrelacionados de preguntas o sobre uno de ellos solamente:

1. Preguntas sobre los principios cooperativos, tales como (entre otras)

- ¿Tienen las cooperativas la obligación legal de respetar los principios cooperativos?
- ¿Traducen las cooperativas los principios cooperativos en normas de sus estatutos? Estudio desde un punto de vista sociológico jurídico.
- Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la Declaración de la ACI y de la Recomendación R193 de la OIT, ¿deben los legisladores tener en cuenta los principios cooperativos?
- Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la Declaración de la ACI y de la Recomendación R193 de la OIT, ¿es relevante la diferencia entre sus formas de expresar los valores y principios cooperativos?
- ¿Cuál es el punto de entrada de los principios cooperativos hacia las normas jurídicas? ¿Es directo o es a través de principios jurídicos, especialmente el principio legal de solidaridad? ¿Los principios jurídicos del ordenamiento jurídico en cuestión o los principios jurídicos cooperativos desarrollados de forma autónoma?
- ¿Cuáles son los efectos jurídicos de las distintas formas en que se están traduciendo los principios cooperativos en normas jurídicas (por “simple” referencia, por inclusión, por transcripción...)?
- ¿Las tradiciones jurídicas en el sentido del derecho comparado influyen sobre la forma en que se están traduciendo los principios cooperativos en normas jurídicas?
- ¿Las diferentes nociones de derecho afectan la forma en que se están traduciendo los principios cooperativos en normas jurídicas de manera diferente?



2. Preguntas relativas a la armonización del derecho o derechos cooperativos, como (entre otras)

- Aclaración del término “armonización”. ¿Armonización, unificación o aproximación? ¿A qué nivel (nacional, regional, internacional)? ¿Armonización de qué (las normas jurídicas o la interpretación de los principios cooperativos)?
- Mapeado de armonizaciones existentes y planificadas. Clasificación de la forma en que estas consideran los principios cooperativos. Evaluación de su implementación, posiblemente en comparación con la implementación del derecho armonizado que rige para otros tipos de empresas.
- Aspectos a favor y en contra de la “armonización”. Desde el punto de vista de la economía, teniendo en cuenta los objetivos generales, tales como el desarrollo sostenible y las nuevas tecnologías aplicadas a los procesos de producción, distribución y consumo; desde el punto de vista organizativo, en qué casos las nuevas tecnologías de telecomunicación y de cadena de bloques permiten la afiliación en jurisdicciones distintas y la integración organizativa en cadenas de valor entre distintas jurisdicciones; desde el punto de vista de la sociopsicología, (colectivos/conectivos; individualización/singularización y su impacto sobre la solidaridad en tanto que núcleo de las cooperativas).
- Requisitos previos para una “armonización” efectiva en términos de una interpretación / implementación / aplicación armonizadas. Por ejemplo, el uso de la metodología o metodologías sugeridas por el derecho comparado para la “armonización” de los derechos.
- La autonomía de estatutos otorgada por ley como posible protectora de la diversidad dentro de la unidad del derecho o derechos armonizados.
- ¿Derecho cooperativo regional o internacional armonizado como garante de la identidad de las cooperativas?
- Posibles efectos armonizantes sobre el derecho cooperativo de los Pactos de los Derechos Humanos de 1966.

5

Detalles de las propuestas

Se invita a los participantes interesados en presentar un artículo que envíen un resumen de un máximo de 300 palabras en inglés, francés, español o coreano antes del **15 de septiembre de 2020** a Ifigeneia Douvitsa, a la dirección legislation@ica.coop o a lawforum@worldcoopcongress.coop escribiendo **IFCL** en la línea del asunto del correo electrónico.

Comité científico

Presidente : David Hiez (Luxembourg)



Miembros : Apps, Ann (Australia), Cracogna, Dante (Argentina), Fajardo, Gemma (España), Kurimoto, Akira (Japón), Meira, Deolinda (Portugal), Münkner, Hans-H. (Alemania), Prasad, Bhagwati (India), Tadjudje, Willy (África), van der Sangen, Ger (Países Bajos), Vladimirova, Oksana (Federación Rusa), Park, Kwang Dong; Lee, Donghun; Lim, Hyung Taek (República de Corea).

Notificación de aceptación del resumen

Se notificará a los participantes si su resumen ha sido aceptado o no en agosto de 2020 (y en octubre para los resúmenes enviados antes del 15 de septiembre). No se concederán ayudas de viaje ni dietas a los autores seleccionados. No obstante, hay un número limitado de ayudas parciales para juristas jóvenes cuyo propósito es fomentar el derecho cooperativo entre la juventud.

Fecha y lugar del Foro

El 3.º Foro Internacional sobre Derecho Cooperativo tendrá lugar el 27 y 28 de febrero con motivo del Congreso Cooperativo Internacional que se celebrará en el COEX de Seúl (República de Corea), del 1 al 3 de marzo de 2021.

Idioma de la conferencia

Inglés, francés, español y coreano

Información

Toda la información sobre el Foro se publicará en www.worldcoopcongress.coop y en www.iuscooperativum.org

Envíe sus preguntas sobre el 3.º Foro Internacional sobre Derecho Cooperativo a Ifigeneia Douvitsa escribiendo a lawforum@worldcoopcongress.coop o escribiendo a legislation@ica.coop con **IFCL** en la línea del asunto del correo electrónico.



Anexo 1 (Nota conceptual del 33.º Congreso Cooperativo Mundial)

33.º Congreso Cooperativo Internacional, Seúl, marzo de 2021

Profundizando nuestra identidad cooperativa

Celebración del 125.º aniversario de la ACI

y del 25.º aniversario de la Declaración sobre la Identidad Cooperativa

La transformación social y económica ha sido el motor de recientes movimientos, como el que afronta el reto del cambio climático, los movimientos de jóvenes y de género, así como otros movimientos que surgen como respuesta ante los desafíos medioambientales, económicos y sociales que se han incluido en la Agenda de la ONU para 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y, más en general, que surgen debido al descontento social consecuencia de unas sociedades cada vez más desiguales. Empresas de distintos lugares del planeta se están replanteando sus objetivos; las iniciativas de comunicación de sostenibilidad a nivel mundial están siendo reconsideradas y todo ello es debido a que nos hemos percatado de que la revelación de diversas prácticas no basta para darle la vuelta a la economía y a la sociedad. Están apareciendo nuevos modelos de negocio que se centran en valores éticos y el bien común o los defienden, tales como empresas, empresas sociales, la banca con valores. Incluso la mesa redonda de líderes empresariales de los EE. UU. declaró —en lo que supone un drástico cambio respecto a la forma habitual de hacer negocios— que tienen una responsabilidad respecto a sus partes interesadas, no solo respecto a sus accionistas.

En este contexto, las cooperativas están llamadas a ser líderes, y no meras seguidoras, gracias precisamente a su identidad cooperativa, que las diferencia del resto y les concede legitimidad como empresas al servicio de las personas y del bien común, en lugar de servir al capital y a los beneficios.

7

Así, la pregunta clave se puede formular en torno a los retos y las oportunidades: ¿cómo sacan provecho las cooperativas de la Declaración sobre la Identidad Cooperativa? ¿Cómo el movimiento cooperativo está transformando la economía y la sociedad, y de qué formas puede el modelo cooperativo allanar el camino hacia un futuro sostenible?

Las cooperativas existen en el mundo actual gracias a su identidad. De hecho, las cooperativas no existirían tal y como las conocemos, es decir, como una realidad planetaria y conectada en red, si estas no hubieran definido denominadores comunes a nivel mundial y tampoco si, a partir de 1995, estos denominadores no hubieran evolucionado hacia una identidad común totalmente constituida.

La Declaración sobre la Identidad Cooperativa —aprobada en el Congreso del Centenario de la ACI en 1995 en Mánchester después de un largo proceso de consulta dentro del movimiento cooperativo— les proporcionó un conjunto más completo de denominadores comunes a las cooperativas de todo el mundo aportando un séptimo principio, una serie de



valores fundacionales y una definición; pero no fue solo eso: gracias a estas adiciones y al conjunto de normas que se definieron, también constituyó un profundo avance cualitativo al introducir explícitamente el concepto de identidad cooperativa.

La conciencia de esta identidad a lo largo de este cuarto de siglo ha avanzado de forma notable. Las Notas de orientación para los principios cooperativos, aprobados por la Asamblea General de la ACI en 2015 tras dos años de consulta dentro del movimiento cooperativo, suponen un importante avance para comprender los principios, los cuales constituyen la parte más grande de la Declaración sobre la Identidad Cooperativa. Además, gracias a una mejor comprensión de la identidad común, el movimiento cooperativo ha mejorado su capacidad de integración de la pluralidad de formas de cooperativas, incluidos los nuevos tipos que han surgido desde entonces.

El reconocimiento internacional ha seguido el mismo camino: la identidad cooperativa ha sido reconocida formalmente por la comunidad internacional a través de la aprobación casi unánime en 2002 de la Recomendación de la OIT sobre la promoción de las cooperativas (n.º 193), mientras que la UNESCO concedió a las cooperativas en 2016 el estado de patrimonio intangible mundial a través del movimiento cooperativo alemán.

Sin embargo, queda mucho camino por recorrer para sacarle todo su potencial a la identidad cooperativa, algo que resulta especialmente urgente en esta época en que el mundo se enfrenta a enormes retos y cambios drásticos.

El Congreso de la ACI ofrece la oportunidad de celebrar la identidad cooperativa y mejorar su conocimiento. De esta manera, puede ser tanto un punto de llegada para hacer un balance de estos 25 años de desarrollo de la identidad cooperativa como un punto de partida, al plantear un debate que genere un entendimiento más profundo y multifacético del papel que desempeña la identidad cooperativa a la hora de diferenciar el modelo cooperativo de otras formas de empresa y acción colectiva.

8

En el Congreso se hablará sobre la manera en que nuestra identidad cooperativa influye positivamente en los problemas mundiales actuales (desarrollo, salvación del planeta, paz, etc.) y cómo nuestra identidad cooperativa repercute sobre los puntos de vista mundiales acerca del desarrollo humano (dignidad del trabajo, impacto de la tecnología digital, igualdad de género, etc.).

En esta misma línea, el Congreso incluirá una “Llamada a la Acción” con motivo del 125.º aniversario de la ACI: las organizaciones sectoriales de la ACI sondearán previamente a sus miembros acerca de las tres prioridades principales que ellos creen que más repercutirían tanto en la estabilidad mundial como en el desarrollo humano. Así, cada sector traerá a Seúl compromisos públicos para lograr resultados medibles con los ODS aplicables en su sector según lo obtenido en los sondeos a sus miembros de base. Estos compromisos podrían ser incorporados a la Declaración del Congreso de 2020 y ser supervisados en el marco temporal de 2020 a 2030 de forma coherente con el Plan Estratégico de la ACI de 2020 a 2030.



